



DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN HAP/20/2020, de 16 de enero, por la que se da publicidad al Acuerdo de 14 de enero de 2020, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al Acuerdo de 19 de diciembre de 2019, de la Mesa General de Negociación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, por el que se modifica el Acuerdo de la Mesa de la Función Pública de 30 de junio de 2004, sobre participación en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Aprobado por el Gobierno de Aragón el día 14 de enero de 2020, Acuerdo de 19 de diciembre de 2019, de la Mesa General de Negociación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, por el que se modifica el Acuerdo de la Mesa de la Función Pública de 30 de junio de 2004, sobre participación en materia de Prevención de Riesgos Laborales, se procede a su publicación en los términos que se consignan a continuación.

Zaragoza, 16 de enero de 2020.

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
CARLOS PÉREZ ANADÓN**

ANEXO

ACUERDO DE 14 DE ENERO DE 2020, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN,
POR EL QUE SE OTORGA LA APROBACIÓN EXPRESA Y FORMAL, RATIFICÁNDOLO,
AL ACUERDO DE 19 DE DICIEMBRE DE 2019, DE LA MESA GENERAL DE
NEGOCIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN,
POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO DE LA MESA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DE 30 DE JUNIO DE 2004, SOBRE PARTICIPACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES

La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y las Organizaciones Sindicales presentes en la Comisión Autonómica de Prevención de Riesgos Laborales, el 18 de diciembre de 2019, informaron favorablemente un acuerdo por el que se modifica el Acuerdo de la Mesa de Función Pública, de 30 de junio de 2004, sobre participación en materia de prevención de riesgos laborales en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Dicho acuerdo sería aprobado por la Mesa General de Negociación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con el voto favorable de CCOO, UGT, CSIF y CEM-SATSE, en la sesión celebrada el 19 de diciembre de 2019.

El artículo 2.2.f) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias en materia de personal entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, establece que corresponde al Gobierno de Aragón otorgar la aprobación expresa o formal para la validez y eficacia de los acuerdos alcanzados.

El artículo 38 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en su apartado 3, señala que los Acuerdos versarán sobre materias competencia de los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas y que, para su validez y eficacia, será necesaria su aprobación expresa y formal por estos órganos. El apartado 6 de este mismo artículo determina que los Acuerdos, una vez ratificados, deberán ser publicados en el Boletín Oficial que corresponda en función de su ámbito territorial.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación, el Gobierno de Aragón en su reunión del día 14 de enero de 2020, acuerda:

Primero.— Otorgar la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al Acuerdo 19 de diciembre de 2019, de la Mesa General de Negociación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, por el que se modifica el Acuerdo de la Mesa de la Función Pública de 30 de junio de 2004, sobre participación en materia de prevención de riesgos laborales, que se adjunta como anexo al presente Acuerdo.

Segundo.— Ordenar su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38.6 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.



ANEXO

ACUERDO DE 19 DE DICIEMBRE DE 2019, DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO DE LA MESA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE 30 DE JUNIO DE 2004, SOBRE PARTICIPACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La participación de los trabajadores en el ámbito de la prevención de riesgos laborales constituye un presupuesto necesario para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales y de la promoción de la salud en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Con esta finalidad, la renovación de la estructura de participación en materia de prevención de riesgos laborales se configura como un proceso de integración de la información, consulta y participación de los trabajadores en las materias y condiciones de trabajo que afectan a su seguridad y salud.

El Acuerdo de 6 de julio de 2004, del Gobierno de Aragón, que ratificaba el Acuerdo de la Mesa de Función Pública sobre participación en materia de prevención de riesgos laborales de la Comunidad Autónoma de Aragón, establece la estructura de los distintos órganos de participación en materia de prevención de riesgos laborales de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. En este acuerdo, se regula la composición y el ámbito de la Comisión Autonómica de Prevención de Riesgos Laborales (CAPRIL), así como de las Comisiones Sectoriales de Prevención de Riesgos Laborales -órganos desconcentrados del anterior- y los Comités de Seguridad y Salud.

El apartado VII.3.2 contempla la posibilidad de constituir otros comités o modificar los ya existentes por acuerdo de la CAPRIL, ratificándolo en la Mesa de la Función Pública, órgano extinto cuyas competencias ha heredado la actual Mesa General de Negociación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por su parte, el Decreto 201/2018, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, aprueba el Reglamento por el que se regula el Sistema de Prevención de Riesgos Laborales y Promoción de la Salud del personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Esta norma reglamentaria introduce un nuevo modelo normativo que pretende asumir un modelo global en el ámbito preventivo, que incluya los dos elementos generales que conforma el sistema de gestión: la organización de la prevención, por una parte, y las actividades preventivas bajo la planificación preventiva, por otra.

Dicho Decreto viene a establecer, en su artículo 7, la responsabilidad de los diferentes departamentos y organismos públicos de la Administración autonómica respecto a la protección de la seguridad y salud de sus propios empleados, atendiendo a su condición de "empresario", a los efectos previstos en el artículo 14 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Asimismo, el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, viene a modificar la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, asignando competencias a los Departamentos. En desarrollo de este Decreto, el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, viene a desarrollar la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por su parte, los diferentes decretos de estructura orgánica que vayan a aprobarse en cada uno de los departamentos deben incluir explícitamente la figura de los planes de prevención, como instrumento prioritario de planificación preventiva, ahondado en una visión transversal de la prevención en un modelo integrado de gestión.

Se hace necesario, por tanto, avanzar en la adecuación entre los órganos de participación en la materia y la estructura de los Departamentos en la Administración de la Comunidad Autónoma con la finalidad de consolidar estos espacios como marco de diálogo y participación en lo relativo a la protección de la seguridad y la salud de los empleados públicos. Con esta adecuación se favorece la efectiva información, consulta y participación de los trabajadores en la elaboración, actualización, implantación, seguimiento y control de los planes de prevención de cada Departamento y Organismo autónomo.

Por todo ello, en el seno de la Mesa General de Negociación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su reunión de 19 de diciembre de 2019, previa aprobación por unanimidad en la Comisión Autonómica de Prevención de Riesgos Laborales el 18 de diciembre de 2019, la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y las Organizaciones Sindicales CCOO, UGT, CSIF y CEMSATSE, acuerdan modificar el Acuerdo de la Mesa de Función Pública, de 30 de junio de 2004, sobre participación en materia de prevención de riesgos laborales en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en los siguientes términos:



Primero.— *Las comisiones sectoriales previstas en el apartado VII.2.1 del Acuerdo pasan a denominarse:*

Comisión Sectorial de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio Aragonés de Salud.
Comisión Sectorial de Prevención de Riesgos Laborales de Educación, Cultura y Deporte.
Comisión Sectorial de Prevención de Riesgos Laborales de Administración General.

Segundo.— *Los Comités de Seguridad y Salud previstos en el apartado VII.3.2 del Acuerdo serán los siguientes:*

En el ámbito del Servicio Aragonés de Salud:

Se constituye un Comité de Seguridad y Salud por sector sanitario, salvo en los Sectores Zaragoza II y III donde se constituirán un Comité de Seguridad y Salud para el personal de Atención Primaria y otro para el de Atención Especializada.

Asimismo, se constituyen dos Comités Interprovinciales de Seguridad y Salud:

Comité de Seguridad y Salud de Urgencias y Emergencias 061, para el personal adscrito a la Gerencia de Urgencias y Emergencias 061.

Comité de Seguridad y Salud del Servicio Aragonés de Salud, para el personal de la Administración de la Comunidad Autónoma adscrito a la Dirección Gerencia de este Organismo Público y a las Entidades u organismos públicos vinculados de conformidad con los convenios interadministrativos que a este efecto se suscriban.

En el ámbito de Educación, Cultura y Deporte:

Se constituye un Comité de Seguridad y Salud en cada provincia para el personal docente no universitario.

Se constituye un Comité Interprovincial de Seguridad y Salud, al que se adscribe el personal de administración y servicios de los Servicios centrales y provinciales.

En el ámbito de Administración General:

Se constituye un Comité Interprovincial de Seguridad y Salud por Departamento para el personal de la Administración de la Comunidad Autónoma adscrito al mismo y a los organismos públicos dependientes o vinculados a aquél.

Sin perjuicio de lo anterior, se constituye un Comité Interprovincial de Seguridad y Salud del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, para el personal adscrito a este organismo autónomo.

Los empleados públicos adscritos a la Presidencia del Gobierno se incorporarán al Comité correspondiente al Departamento competente de apoyo a la Presidencia.

Tercero.— *Se modifica el apartado VIII.2 del Acuerdo titulado “Determinación”, que queda redactado en los siguientes términos:*

En el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón se designará un número de delegados de prevención, con la distribución que se reseña en el siguiente cuadro:

ORGANIZACIONES SINDICALES	EDUCACIÓN	SALUD	ADMINISTRACIÓN GENERAL	TOTAL
CCOO	9	9	28	46
UGT	7	8	20	35
CSIF	8	13	13	34
CEMSATSE		27		27
ISTA	4	1	6	11
CGT	4		1	5
STAJ			1	1
ISTA-CATA			1	1
F TPS		8	1	9
OSTA			1	1
TOTAL	32	66	72	170